ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	11- -FR -04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FUNZA ciudad líder Versión: 07 Fecha: 2023-04-24

CONTRATO No.	C01.PCCNTR.5088752 ✓	FECHA DE SUSCRIPCION:	23/06/2023 ✓
TIPO DE CONTRATO:	OTRO	Cual: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL ✓		
Numero del NIT:	899999124 - 4 ✓		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)*

BRINDAR CURSOS DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA CERTIFICADOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA "FUNZA CIUDAD UNIVERSITARIA" DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Designar un coordinador el cual reporte la ejecución de los cursos junto con cualquier novedad presentada en el desarrollo de los mismos.
3. Presentar un cronograma de actividades en el cual se especifiquen los tiempos de ejecución, horarios, plataformas de conexión y demás insumos que se requieran para la ejecución de los programas.
4. Contratar para la ejecución del proyecto los recursos humanos, físicos, financieros y demás que sean necesarios para la ejecución del mismo.
5. Cumplir con la ejecución del proyecto en los plazos previstos dentro de la planeación operativa de cada uno de los cursos contratados.
6. Cumplir con la estructura curricular ofertada para el desarrollo del curso
7. Entregar los certificados en forma física a los estudiantes que cursen y aprueben satisfactoriamente los cursos.
8. Desarrollar de manera virtual en horarios específicos previamente aprobados por la secretaría de educación las clases en modo sincrónico (docente y estudiantes presentes de forma simultánea).
9. Desarrollar de manera presencial en horarios específicos previamente señalados por la secretaría de educación las clases en modo presencial docente y estudiantes presentes.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$161.608.020,00 ✓
Valor en letras:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE ✓
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	N/A
Valor en letras:	N/A
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE Y SE CONTARÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION:	9/12/2023 ✓
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2023
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)	
Nombre:	ANGELA PATRICIA TOBAR GALLEGO — C. C. No. 1.053.776.539
Dependencia:	GERENTE CIUDAD UNIVERSITARIA

Entre los suscritos a saber DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.909.851, quien obra en nombre de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, identificado con NIT.899.999.124 - 4 en su calidad de CONTRATISTA y ANGELA PATRICIA TOBAR GALLEGO Gerente de Ciudad Universitaria en su calidad de Supervisora, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION

1	1	ACTA DE INICIO	10/07/2023
2	2	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	30/11/2023

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 161.608.020,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 161.608.020,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 96.964.812,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 64.643.208,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO NUMERO	VALOR
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO 1	2/10/2023	2023005427	$ 48.482.406,00
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO 2	24/11/2023	2023006947	$ 48.482.406,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
No Aplica	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor **ANGELA PATRICIA TOBAR GALLEGO** gerente de ciudad universitaria; quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplio con lo que aquí se liquida.

ANGELA PATRICIA TOBAR GALLEGO
Gerente Ciudad Universitaria
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor - gerente de ciudad universitaria y Contratista.

las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma el cinco (05) de diciembre de 2.023.

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA
Vicerrectora de Gestion Universitaria
Universidad Pedagogica Nacional

Revisó: Juan Pablo Prieto Nieto - Secretaria Jurídica	Firma	Revisó: Deisy Tatiana Vasquez González - secretaria de hacienda	Firma

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	FUNZA ciudad líder	11- -FR -04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		Versión: 06
			Fecha: 2021-04-29

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4025383	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	OTRO	Cual. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
Numero del NIT:	899.999.124-4		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

Brindar cursos de educación complementaria certificados para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, dentro del programa "Funza Ciudad Universitaria" del Municipio de Funza.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1.Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas debidamente firmadas por el tomador al SECOP II para la revisión y posterior aprobación de la oficina asesora jurídica.
2.Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3.Designar un coordinador el cual reporte la ejecución de los cursos junto con cualquier novedad presentada en el desarrollo de los mismos.
4.Presentar un cronograma de actividades en el cual se especifiquen los tiempos de ejecución, horarios, plataformas de conexión y demás insumos que se requieran para la ejecución de los programas.
5.Contratar para la ejecución del proyecto los recursos humanos, físicos, financieros y demás que sean necesarios para la ejecución del mismo.
6.Aportar información que la entidad territorial considere necesaria y pertinente para el desarrollo del proyecto.
7.Cumplir con la ejecución del proyecto en los plazos previstos dentro de la planeación operativa de cada uno de los cursos contratados.
8.Cumplir con la estructura curricular ofertada para el desarrollo del curso.
9.Entregar los certificados a los estudiantes que cursen y aprueben satisfactoriamente los cursos.
10.Desarrollar de manera virtual en horarios específicos previamente señalados por la secretaría de educación las clases en modo sincrónico (docente y estudiantes presentes de forma simultánea).
11.Desarrollar de manera presencial en horarios específicos previamente señalados por la secretaría de educación las clases en modo presencial docente y estudiantes presentes.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$150.000.000
Valor en letras:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	N/A
Valor en letras:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta culminar la totalidad de los cursos contratados, en todo caso sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Diciembre de 2022
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	7/12/2022		
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)			
Nombre:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ	C. C. No.	52660612
Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN		

Entre los suscritos a saber DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Universidad Pedagógica Nacional en su calidad de CONTRATISTA, NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ, Secretaria de Educación Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato tal como lo establece la clausula de liquidación del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1		ACTA DE INICIO	septiembre 19 de 2022
2		ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	diciembre 7 de 2022

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICIÓN EN VALOR		X		
ADICIÓN EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACIÓN INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
N/A						

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 150.000.000,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 150.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 45.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 105.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
COMPROBANTE DE EGRESO PAGO 1	2/12/2022	2022007768	$ 45.000.000,00

CONSTANCIA DE INVERSIÓN EFECTUADA DEL ANTICIPO

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la supervisora NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUAREZ, quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, *efectuó* la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se liquida.

NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
Secretaria de Educación
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor y Secretaria de Educación y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2022.

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA
VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Revisó: - oficina asesora jurídica	Firma	Revisó: - secretaria de hacienda	Firma

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
DIRECCION DE EDUCACIÓN MEDIA

En Bogotá D.C., las partes del Convenio Interadministrativo No. 2612912 de 2021 que se relaciona a continuación, proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1. ASPECTOS GENERALES.

- **NÚMERO DE PROCESO PRECONTRACTUAL** No. SED–SCP-DEM-CONVINTER-2-2021
- **PLATAFORMA:**

  Plataforma virtual [ ] Secop I [ ] Secop II [x]

- **NÚMERO DE CONTRATO:** 2612912
- **FECHA DE CONTRATO:** 29 de junio 2021
- **TIPO DE CONTRATO:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
- **NÚMERO DE ORDEN CCE:** N/A
- **CONTRATISTA:**

NOMBRE CONTRATISTA/ASOCIADO:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	**NIT:**	899.999.124 -4
MIEMBROS DEL CONSORCIO O U. TEMPORAL*	**NIT***	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN***	
N/A	N/A	N/A	

- **OBJETO:** "*Aunar esfuerzos entre la Universidad Pedagógica nacional y la Secretaría de Educación del Distrito (SED) para desarrollar en las IED, acciones que aporten al fortalecimiento de competencias del siglo XXI de los estudiantes desde una perspectiva de flexibilización curricular para la pertinencia curricular del nivel de educación media.*"
- **PLAZO O FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL PACTADO:** Siete (7) Meses. (Sin superar la vigencia fiscal 2021).
- **FECHA DE INICIO:** 07 de julio de 2021
- **VALOR INICIAL PACTADO:** MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($1.403.125.000). El aporte de la SED se hizo en dinero y el de la Universidad Pedagógica en especie.

  APORTE SED: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($980.625.000).
  APORTE IES: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($422.500.000).

- **ANTICIPO PACTADO (valor / %):** N/A.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

- **AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION**: Dirección de Educación Media
- **SUPERVISOR:**

NOMBRE	CARGO
N/A	N/A

- **INTERVENTORIA:**

NUM. CONTRATO	RAZON SOCIAL	NIT
2623526	CONSORCIO EDUCACIÓN 2021	901.498.194-6

- **CONTRATOS INTERVENIDOS:**

NUM. CONTRATO	RAZON SOCIAL	NIT	**ESTADO DEL CONTRATO
N/A	N/A	N/A	N/A

- **CEDENTE: N/A**
- **CESIONARIO: N/A**
- **FECHA DE CESIÓN: N/A**
- **MODIFICACIONES DEL CONVENIO:**

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
1	09/12/2021	N/A	Hasta el 7/02/2022	Modificar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo No. 2612912 de 2021, previsto en el numeral 3 plazo de ejecución de los estudios previos, en el sentido de eliminar la condición “sin superar el tiempo de la vigencia fiscal 2021”.

- **SUSPENSIONES:**

Suspensión No.	Periodo de Suspensión		Tiempo total de suspensión	Observaciones
	Desde	Hasta		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **VALOR TOTAL CONVENIO INCLUIDAS LAS ADICIONES:** MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($1.403.125.000). El aporte de la SED se hizo en dinero y el de la Universidad Pedagógica en especie.

  APORTE SED: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($980.625.000).
  APORTE IES: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($422.500.000).

- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS:** 7 meses.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 07 de febrero de 2022.
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución pactado.

2. ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Registros presupuestales que se afectaron en el convenio	3079	$ 980.625.000	29/06/2021

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR
1. Valor inicial del convenio	$ 1.403.125.000
Aporte SED	$ 980.625.000
Aporte Asociado	$ 422.500.000
2. Valor de las adiciones	
Aporte SED en la adición	$ 0
Aporte Asociado o cooperante en la adición	$ 0
3. Valor total convenio	
Valor total aportes SED incluidas adiciones	$ 980.625.000
Valor total aportes asociados o cooperante incluidas adiciones	$ 422.500.000
4. Valor total del convenio, incluidas las adiciones	**$ 1.403.125.000**

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE RECURSOS	VALOR
1. Valores ejecutados	
1.1 Valor final ejecutado de aportes de la SED	$ 965.074.900
1.2 Valor final ejecutado de aportes del asociado o cooperante	$ 422.500.000
Valor final ejecutado (1.1 + 1.2)	$ 1.387.574.900
2. Saldos	
2.1 Saldo a liberar a favor de la SED (Valor total aporte - Valor final ejecutado)	$ 15.550.100
2.2 Saldo a favor del asociado (Valor total aporte - Valor final ejecutado)	$ 0

*El valor liberado a favor de la SED corresponde a valores no reconocidos y/o no ejecutados por la IES según acta suscrita por la IES y El Consorcio Educación 2021 en calidad de interventor del presente Convenio, la cual forma parte integral de la presente acta.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FECHA	**VALOR**	**ACTA DE LEGALIZACIÓN O RECIBO No.**
11/11/2021	$ 10.612	21990080681
03/12/2021	$ 30.740	21990087085
30/12/2021	$ 19.609	21990093990
04/02/2022	$ 28.608	22990005948
23/02/2022	$ 15.144	22990011186
24/03/2022	$ 403.408	22990020351
21/04/2022	$ 16.368	22990029243
26/05/2022	$ 26.855	22990042474

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación (Multa, penal pecuniario, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	**No. y fecha de Resolución**	**Valor Multa o Sanción**	**Estado** *(Pagado, descontado, compensado, otro)*
N/A	N/A	N/A	N/A

4. SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o interventoría, verificó en las actas e informes parciales, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES No Aplica.

6. GARANTÍAS

El supervisor y/o interventor certifica con la suscripción de la presente acta que la(s) garantía(s) se encuentra(n) vigente(s) y/o actualizada(s) y aprobada(s) conforme lo establecido en los estudios previos:

No. Garantía	**Anexo de la Garantía**	**Fecha de Expedición**	**VIGENCIAS**		**Monto Asegurado**	**Riesgo amparado**	**Aseguradora**
			(Desde)	**(Hasta)**			
18-44-101076506	3	25/01/2022	07/07/2021	08/08/2022	$ 140.312.500	CUMPLIMIENTO	Seguros del estado S.A.
18-44-101076506	3	25/01/2022	07/07/2021	08/08/2022	$ 140.312.500	CALIDAD DEL SERVICIO	Seguros del estado S.A.
18-44-101076506	3	25/01/2022	07/07/2021	08/02/2025	$ 70.156.250	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	Seguros del estado S.A.

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

ACTA DE INGRESO No.:	N/A
FECHA INGRESO:	N/A
VALOR INGRESADO:	N/A

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las mismas, con ocasión del convenio objeto de liquidación, *sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del asociado en relación con las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (cuando ello proceda).*

OBSERVACIONES: N/A

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de Liquidación del contrato corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma Asociado
Nombre: ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Identificación: C.C 79.140.325
Representante Legal Universidad Pedagógica Nacional
NIT. 899.999.124-4

Firma Interventor
Nombre: ASTRID ROCÍO ROCA PATIÑO
Identificación: C.C 52.220.185
Representante Legal Consorcio Educación 2021
NIT. 901.498.194-6

Firma Directivo Área Responsable de la Contratación*
Nombre: LAURA ALEJANDRA LOZANO FRÍAS
Identificación: 1.020.760.968

Firma Ordenador del gasto
Nombre: ANDRES MAURICIO CASTILLO
Identificación: 79.461.220
Fecha: 14 octubre 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATOS

La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, de conformidad con el artículo 40 del Decreto 310 de 2022, en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato, Convenio u Orden, son del ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo junto con el área o dependencia respectiva.

Vo.Bo. Director(a) de Contratación _____
Fecha:

Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratos _____
Fecha:

Vo.Bo. Profesional Revisión OFC _____
Fecha:

Vo.Bo. Profesional Revisión Preliminar OFC _____
Fecha:

Vo.Bo. Profesional Revisión Subsecretaria Ordenadora del Gasto _____
Fecha:

58545

1. INFORMACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 825 DE 2018

Entre los suscritos a saber: por una parte, **CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.012.612, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media, nombrada mediante Decreto No. 1597 del 21 de agosto de 2018, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos y convenios, conforme a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2018, modificada por las Resoluciones No. 000859 del 28 de enero de 2019 y 2301 de 8 de marzo de 2019, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y, por la otra **JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.988.363, mayor de edad, nombrado mediante Resolución No. 0942 del 17 de julio de 2018 y debidamente posesionado según acta No. 0294 del 30 de julio de 2018, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, en su condición de Vicerrector de Gestión Universitaria, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado liquidar el contrato que se identifica en el literal A del presente documento.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**

Contrato número: 825 de 2018

Objeto del contrato: Desarrollar los contenidos curriculares de dos diplomados sobre referentes pedagógicos para la primera infancia, dirigidos a los maestros y equipos técnicos territoriales y nacionales involucrados en la Educación Inicial y Preescolar.

Supervisor/ Interventor: Consuelo Vargas Mora

Contratista: Universidad Pedagógica de Colombia

Aporte EL MINISTERIO:	**$156.000.000**					
Adicional MEN	**$0**					
Valor total aportes del MEN	**$156.000.000**					
Valor total del contrato incluidas las adiciones y/o reducciones:	**$ 156.000.000**					
Fecha de inicio del contrato:	**15**	**de**	**febrero**	**de**	**2018**	
Fecha de terminación del contrato, incluidas prórrogas y/o suspensiones:	**15**	**de**	**mayo**	**de**	**2018**	
Terminación anticipada	**N/A**	**de**	**N/A**	**de**	**N/A**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 825 DE 2018 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

B. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

	Adicional No.	Tiempo (días calendario)
	N/A	N/A

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: N/A de N/A de N/A

Adiciones

Adicional No.	Valor ($)
N/A	N/A
Valor total:	N/A

Suspensiones

Adicional No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión: N/A de N/A de N/A

Modificaciones

Adicional No	Cláusula N°	Descripción
N/A		N/A

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

LA UNIVERSIDAD cumplió a satisfacción de **EL MINISTERIO**, el objeto contratado, según consta en el informe final de supervisión/interventoría el cual se anexa.

D. APORTES PARAFISCALES

El supervisor/interventor verificó el cumplimiento por parte de **LA UNIVERSIDAD** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pago de nómina y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación **LA UNIVERSIDAD**:

Cumple ☒ No cumple ☐

E. EL CONTRATO TUVO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SI	X	NO		N/A	

F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El monto inicial del contrato fue por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($156.000.000), los cuales se encuentran representados de la siguiente manera:

APORTES MEN	$156.000.000
VALOR TOTAL	$156.000.000

La discriminación de la forma como fueron ejecutados los recursos se indica a continuación:

1.Aportes MEN:

Concepto (*Ver NOTAS)	Valor
1 Valor inicial de los recursos del MEN *	$ 156.000.000
2 Valor Reducciones de los recusos del MEN **	$ -
3 Valor Adiciones de los recursos del MEN ***	$ -
4 Valor Total de los recursos del MEN en el Contrato ****	$ 156.000.000
5 Valor pagado por el MEN *****	$ 156.000.000
6 Valor total ejecutado de los recursos del MEN $∑ Valor pagado ******	$ 156.000.000
7 Valor Reintegros *******	$ -
8 Saldo de los recursos del MEN en el convenio ∑Valor Total del Convenio – Valor Total Ejecutado ********	$ -

Rendimientos Financieros	$0

G. DECLARACIONES DE LAS PARTES

La presente acta de liquidación se proyecta por la Subdirección de Contratación, de conformidad con la información contenida en el informe final del Contrato No. 825 de 2018, allegado por la supervisora Consuelo Vargas Mora, mediante radicado 2018-IE-059689 de fecha 26 de diciembre de 2018 y la documentación por ella aportada, la que hace parte integral de la presenta acta

LA UNIVERSIDAD manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

H. CONDICIONES U OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN

No hay obligaciones ni condiciones posteriores a la liquidación del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 825 DE 2018 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

I. DOCUMENTOS ANEXOS

Informe final de supervisión/interventoría	9 folios – 1 Cd
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	1 Cd
Formato verificación de especificaciones técnicas (si aplica)	
Ingreso al Almacén o al Centro de Documentación (si aplica)	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 05 DIC 2019

EL MINISTERIO
Nombre: CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Cargo: Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media

LA UNIVERSIDAD
Nombre: JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA
Cargo: Vicerrector de Gestión Universitaria

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó. Jonnathan Montoya Sáenz
Proyectó: Diana Milena Cortés Casas

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

La presente acta de liquidación se firma por el actual Ordenador del Gasto:

FIRMA: _____
Nombre:

Cargo: _____

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 – Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 – Resolución 002 del 02 de enero de 2019 modificada por la Resolución 859 del 28 de enero de 2019 y las demás Normas que las modifiquen concordantes en la materia, al igual las cláusulas pertinentes del contrato y/o convenio
A los _____

FIRMA: _____
Nombre: María Isabel González Terreros
Cargo: Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Representación Legal: En el evento que quien figura en el documento no coincida con la persona facultada o delegada para suscribirlo, esta última lo podrá firmar adjuntando los documentos que la acrediten como tal.

FIRMA: _____
Nombre:
Cargo:

Representación Legal: En el evento que quien figura en el documento no coincida con la persona facultada o delegada para suscribirlo, esta última lo podrá firmar adjuntando los documentos que la acrediten como tal.

Original: Carpeta de contrato Grupo de Archivo primera copia: Contratista Segunda copia: Presupuesto

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN CONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 899999001-7

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación, se encontró que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con NIT.899.999.124-4, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el siguiente contrato:

CONVENIO No.0825 DE 2018

Objeto:	DESARROLLAR LOS CONTENIDOS CURRICULARES DE DOS DIPLOMADOS SOBRE REFERENTES PEDAGÓGICOS PARA LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDOS A LOS MAESTROS Y EQUIPOS TÉCNICOS TERRITORIALES Y NACIONALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR.
Valor:	$156.000.000
Fecha de inicio:	31 de enero de 2018.
Fecha de terminación:	30 de marzo de 2018.
Plazo total:	Tres (03) meses.
Estado:	Terminado.
Obligaciones:	**ESPECÍFICAS:** 1. Elaborar el plan de trabajo para la definición de los contenidos curriculares de los dos diplomados. Uno de los cuales está dirigido a maestros y agentes educativos de primera infancia para que conozcan y apropien las bases curriculares de educación inicial y preescolar, y puedan fortalecer sus procesos de planeación y sus prácticas pedagógicas. El otro está dirigido a directivos docentes y directivos de modalidades de educación inicial, formadores de formadores, equipos técnicos nacionales y territoriales de educación y el ICBF.

	2. Disponer del equipo de trabajo mínimo presentado en la propuesta durante el desarrollo de los diplomados. 3. Realizar el análisis de los documentos que contienen los referentes técnicos para la educación inicial requeridos para la estructuración de los contenidos curriculares de los dos procesos de cualificación. 4. Desarrollar los contenidos curriculares de los dos procesos de cualificación y especificar para cada uno de ellos: a. Los propósitos de formación de los procesos de cualificación y las competencias a desarrollar en los participantes; b. El plan de estudios organizado por módulos de contenido en el que se recogen los temas y problemas a abordar en la implementación de cada proceso de cualificación; c. El protocolo para el desarrollo de cada una de las sesiones de formación en los espacios presenciales, virtuales y de trabajo independiente; d. La distribución y tiempo dedicado al desarrollo de cada módulo del plan de estudios e. Los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados según la metodología y modalidad del proceso de cualificación;

	f. Los criterios y procedimientos para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de las competencias de los participantes; 5. Entregar la compilación en medio magnético del material de apoyo para el desarrollo de las sesiones presenciales, virtuales y de trabajo independiente (videos, documentos, lecturas y otros recursos que se considere necesario). 6. Elaborar un documento que contenga una estrategia para el seguimiento y la evaluación del desempeño de los participantes. 7. Elaborar un documento con orientaciones para la implementación a nivel nacional de los procesos de cualificación que considere los aspectos necesarios para el adecuado desarrollo y escalamiento a nivel nacional. 8. Entregar los productos bajos las siguientes condiciones: g. Técnica de referenciación APA. h. Bibliografía preferiblemente de 1998 en adelante. i. Archivos PDF con permisos para comentarios. j. Archivos en Word. 9. Entregar al vencimiento del plazo del contrato las actas de las reuniones. 10. Presentar todos productos al Comité Técnico para su aprobación. 11. Ceder los derechos patrimoniales de autor sin limitación que permitan, entre otros, su uso ilimitado, su reproducción y divulgación por cualquier fuente o institución.

	<u>Productos:</u> 1. Documento con los contenidos curriculares de dos procesos de cualificación definidos a partir de los referentes técnicos entregados por el Ministerio, que contengan las especificaciones detalladas en la obligación específica número 4. 2. Documento metodológico con contenidos curriculares en el que se expongan: • Los propósitos de formación de los procesos de cualificación y las competencias a desarrollar en los participantes; • El plan de estudios organizado por módulos de contenido en el que se recogen los temas y problemas a abordar en la implementación de cada proceso de cualificación • El protocolo para el desarrollo de cada una de las sesiones de formación en los espacios presenciales, virtuales y de trabajo independiente • La distribución y tiempo dedicado al desarrollo de cada módulo del plan de estudios • Los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados según la metodología y modalidad del proceso de cualificación • Los criterios y procedimientos para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de las competencias de los participantes. 3. Banco de recursos por sesión: Compilación en medio magnético del material de apoyo para el desarrollo de las sesiones presenciales, virtuales y de trabajo independiente (videos, documentos,

	lecturas y otros recursos que se considere necesario). 4. Documento que contenga una estrategia para el seguimiento y la evaluación del desempeño de los participantes. 5. Documento con orientaciones para la implementación por parte de la Dirección de Primera Infancia del MEN, a nivel nacional de los procesos de cualificación que considere los aspectos necesarios para el adecuado desarrollo y escalamiento a nivel nacional. 6. Documento de cesión de derechos patrimoniales de autor.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

HECTOR MARIO RAMÍREZ RIOS
Coordinador grupo de análisis e información contractual

Proyectó: Silvia Patricia Olarte

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	Nit. 899.999.124 - 4	
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS C.C. Nº 52.132.410	
OBJETO	Organizar y realizar el proceso de consulta ciudadana para la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	
VALORES	Valor inicial en números	$250.000.000,00
	Valor en letras	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO	Fecha iniciación	14 de junio de 2017
	Fecha Terminación	28 de diciembre de 2017
	Plazo	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
SUPERVISOR-A-ES	Nombre: SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARIA FERNANDA Cargo: SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 06.	

DATOS PARA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, entidad creada mediante Acuerdo No. 257 de 2006 y estructurada por el Decreto Distrital No. 037 del 25 de enero de 2017, representada legalmente para este acto por VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.387.657 en su calidad de Ordenador del Gasto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante la resolución de delegación No. 064 del 9 de febrero de 2017 expedida por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y quien para los efectos del presente documento se denominará LA

SECRETARÍA, y MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ quién mediante Resolución No. 113 del 15 de marzo de 2019, fue nombrada como Subdirector Técnico Código 068, Grado 06 identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.505.168, en calidad de supervisora del contrato, por una parte, y por la otra, MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.132.410, en su condición de Vicerrectora de Gestión Universitaria, nombrada mediante Resolución No. 1425 del 29 de octubre de 2019, y posesionado mediante acta No. 0329 del 1 de noviembre de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios, de conformidad con la Resolución de Delegación N° 0141 del 24 de febrero de 2015, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en vista que las partes han dado cumplimiento al objeto, obligaciones y término de ejecución establecidos en el contrato de conformidad con las certificaciones e informe final del supervisor, se procede con la liquidación teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

VALOR DEL CONTRATO		
Valor inicial del contrato	RP	VALOR
	259	$250,000,000.00
Valor total del contrato		$250,000,000.00

PAGOS DE LA SCRD.		
No. pago	No. Orden de Pago	Valor
Pago: 1	614	$100,000,000.00
Pago: 2	1100	$50,000,000.00
Pago: 3	1512	$50,000,000.00
Pago: 4	1622	$50,000,000.00
Total Pagos		$250,000,000.00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO [1]		
Valor Total del Contrato		$250,000,000.00
Total, ejecutado de la SCRD	$246,670,275.00	
Saldo a reintegrar (Tesorería Distrital) por valor no ejecutado.	$3.329.725.00	
Saldo a favor del contratista	$0.00	
Sumas Iguales	**$250,000,000.00**	**$250,000,000.00**

1"Los datos antes citados han sido tomados de las órdenes de pagos generados por el Grupo Interno de Recursos Financieros de la SCRD.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS [2]	Si	No	Valor	Certificación Orfeo No.
		X	$0.00	20197100092292

2**Los rendimientos financieros generados con el motivo del presente contrato fueron consignados en la tesorería Distrital, tal y como se verifica con la cópia de la consignación. (Si no se presenta rendimiento se debe dejar constancia suscrita por el revisor fiscal, Contador o Representante Legal, según sea el caso).

Que una vez verificado el expediente del contrato se evidenció que por la naturaleza del presente contrato interadministrativo no se exigió la constitución de garantías, tal y como se desprende de la minuta del contrato.

Que la Supervisora del Contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, verificó el cumplimiento de las obligaciones a la seguridad social integral y parafiscales del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, tal y como se reporta en el informe de supervisión final radicado con el No. 20199000066353 anexo 0001 y en el oficio de respuesta con fecha 29/11/2018 según radicado No. 20187100129012 anexo 0003.

En lo referente al balance del contrato, EL CONTRATISTA entregó el Informe de Reporte de Gastos en el cual se indica un valor sin ejecutar por la suma de $3.329.725,00, según radicado No. 20187100038972 del 14 abril de 2018. De otra parte, EL CONTRATISTA informa que no se generaron rendimientos financieros tal como se indica en el certificado según radicado No. 20197100092292.

Todos los documentos que forman parte de la ejecución del Contrato Interadministrativo No.117 del 2017, reposan en el expediente No. 20171100200060005E.

Vistas las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 117 de 2017, en vista que las partes han dado cumplimiento al objeto, obligaciones y términos de ejecución.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el reintegro del saldo de los recursos señalados en la parte considerativa, dentro de los 45 días calendario siguientes a la suscripción de la presente acta de liquidación, plazo en el cual el CONTRATISTA realizará los trámites administrativos necesarios para el efecto.

La SECRETARÍA se reserva los derechos de adelantar las acciones requeridas para realizar el cobro de los valores adeudados.

TERCERO: EL CONTRATISTA manifiesta de manera libre y espontánea que asume cualquier responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en un futuro en contra de LA SECRETARÍA en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 117 de 2017.

CUARTO: Una vez realizado el reintegro de los recursos, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado frente al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 117 de 2017.

Para constancia, se suscribe a los. 0 3 DIC 2019

POR LA SECRETARÍA:

VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SARMIENTO
Director de Cultura Ciudadana
Ordenador del gasto

POR LA UNIVERSIDAD:

MARÍA ISABEL GONZALEZ TERREROS
Vicerrectora de Gestión Universitaria

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Subdirectora Observatorio de Culturas
Supervisora

VoBo. Financiera SCRD

Proyectó: Esmeralda Arellano Méndez - Profesional Universitario SOC
Aprobó: José Lisandro Rojas Useche -Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Myriam Janeth Sosa Sedano - Coordinadora Contratos OAJ
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica

La educación es de todos Mineducación	**ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS/CONVENIOS**

CONVENIO NÚMERO	133	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	09/07/2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	10/07/2019	**FECHA DE TERMINACIÓN**	27/12/2019

1. CONTRATISTA (Reemplazar por denominación del convenio)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ___ NIT._X__
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	899.999.124-4
2. OBJETO CONTRACTO/CONVENIO	
AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN, ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA, ASOCIADOS A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL, DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL HASTA LA MEDIA, TENIENDO EN CUENTA LA DIVERSIDAD POBLACIONAL Y TERRITORIAL DEL PAÍS**.**	
3.VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	
VALOR INICIAL:	$11.289.752.321 Aporte MEN en efectivo: $10.850.000.000 Aporte UPN en especie: $439.752.321
VALOR TOTAL:	$9.796.847.919. Aporte del MEN en efectivo: $9.384.695.598. Aporte de la UPN en especie: $412.152.321.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	
Desde: 10/07/2019	**Hasta**: 27/12/2019
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)	
5.1. ADICIONES	
FECHA (*Modificación)*:	**VALOR**
N/A	N/A
5.2. PRÓRROGAS	
FECHA *(Modificación*)	**PLAZO**
11/12/2019	Hasta: 27/12/2019
5.3 SUSPENSIONES	
N/A	De: DD/MM/AAAA hasta: DD/MM/AAAA
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRACTO/CONVENIO	
Mediante modificación No. 1 del 11/12/2019 se reduce el valor del convenio en $1.492.904.402, distribuidos de la siguiente manera: Del aporte del MEN la suma de $1.465.304.402, en efectivo. Del aporte de la UPN la suma equivalente a $27.600.000, en especie.	
Mediante modificación No. 1 del 11/12/2019 se modifica el ultimo desembolso.	

7. SUPERVISOR		
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
Jaime Rafael Vizcaíno Pulido	Director Técnico	Dirección de Primera Infancia

Nombre **CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.012.612, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No. 1597 del 21 de agosto de 2018 y debidamente posesionada, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 002 del 3 de enero de 2022, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.229.991, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** institución de educación superior oficial, con carácter académico de Universidad, creada mediante Decreto No.197 del 2 de enero de 1955 expedido por el Gobierno Nacional, en su calidad de Rector, designado mediante Acuerdo del Consejo Superior No 022 del 14 de junio de 2018, debidamente posesionado según Acta No 0283 del 3 de julio de 2018 y facultado para contratar de conformidad con los acuerdos 035 de 2005 y 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario, y **JAIME RAFAEL VIZCAÍNO PULIDO**, Director de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional en su calidad de **SUPERVISOR**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del convenio descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación. *(fl.2)*

APORTES TOTAL MEN	$9.384.695.598
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA	$412.152.321
TOTAL CONTRATO/CONVENIO	$9.796.847.919

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO (RECURSOS MEN)	$10.850.000.000
2. VALOR ADICIONES	$0
3. VALOR REDUCCIONES	$1.465.304.402
4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO MEN (=1+2-3)	$9.384.695.598
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$9.384.695.598
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$8.916.878.855
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$467.816.743
11. SALDO (=7+8+9+10)	$467.816.743

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final y el instructivo allí dispuesto.

Nota: Durante la ejecución del convenio se generaron rendimientos financieros por un valor total de $2.263.000,24, los cuales fueron reintegrados en su totalidad acorde con los soportes anexos al informe final de supervisión.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	577719	09/07/2019	3,750,000,000	$0	$0
22-01-01	577819	09/07/2019	500,000,000	$0	$0
22-01-01	577919	09/07/2019	2,800,000,000	$0	$0
22-01-01	578019	09/07/2019	3,800,000,000	$0	$0

BALANCE FINANCIERO CONTRAPARTIDA

Valor aporte inicial contrapartida	$439.752.321
Valor adición contrapartida	$0
Valor reducción contrapartida	$27.600.000
Valor aporte final contrapartida	$412.152.321
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	$412.152.321
% de Ejecución contrapartida a la fecha	100%

CLÁUSULA TERCERA: La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del convenio, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del convenio fueron ejecutadas por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, y los documentos que dan cuenta que el conviniente se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Seguros del Estado S.A.	18-44-101062643	Cumplimiento	9/07/2019	15/ 12/2020	$ 1.876.939.120
		Pago de salarios y prestaciones sociales	9/07/2019	15/12/2022	$ 1.407.704.340

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del convenio y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La Ordenadora del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del conviniente, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

Firma

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Firma

JAIME RAFAEL VIZCAÍNO PULIDO
Director de Primera Infancia – Ministerio de Educación Nacional
SUPERVISOR

Firma

28 de junio de 2022

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media - Ministerio de Educación Nacional
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Jéssika Andrea Merchán López – Asesor de la Director de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional
Revisó: David Alejandro Bohorquez Subdirección de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
DIRECCION DE EDUCACIÓN MEDIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1752 del 27 de abril de 2017

En Bogotá D.C., las partes del convenio arriba referido, proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1. ASPECTOS GENERALES.

- **OBJETO:** Realizar el acompañamiento a la implementación del proyecto desarrollo integral de la educación media en las IED que busque mejorar la calidad educativa ofrecida a los jóvenes de los grados 10 y 11, articulando esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Secretaría de Educación.

- **PLAZO INICIAL PACTADO:** El presente Convenio Interadministrativo se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio, será por ocho (8) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **FECHA DE INICIO:** 5 de mayo de 2017

- **VALOR INICIAL PACTADO:** $**1.569.973.270** (Aporte SED $**1.098.981.289**– Aporte IES en especie $**470.991.981**).

- **ANTICIPO PACTADO (valor / %):** N.A

- **CEDENTE:** N.A

- **CESIONARIO:** N.A

- **FECHA DE CESIÓN:** N.A

- **MODIFICACIONES DEL CONVENIO:**

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
1	16/06/2017	N.A	NA	Plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017
2	05/12/2017	N.A	30 días calendario	N/A
3	23/01/2018	$ 746.789.564 Aportes SED $522.752.695 Aportes IES $224.036.869	Hasta el 31 de mayo de 2018	Cláusula desembolsos de acuerdo con la adición.
4	02/03/2018	N.A	NA	Modificación cláusula desembolsos.

13 AGO 2019

VALOR TOTAL CONVENIO INCLUIDAS LAS ADICIONES: $ **2.316.762.834** (Aporte de la SED $ **1.621.733.984**- Aporte de la IES $ **695.028.850**).

- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS:** 1 año y 26 días.

- **SUSPENSIONES:** N.A

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
DIRECCION DE EDUCACIÓN MEDIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1752 del 27 de abril de 2017

Suspensión No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
N.A	N.A	N.A

- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de mayo de 2018.
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Cumplimiento del plazo de ejecución pactado.

2. ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Detallar la totalidad de los registros presupuestales que se afectaron en el convenio	2682	$ 1.098.981.289	28/04/2017
	1675	$ 522.752.695	23/01/2018

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR
1. Valor inicial del convenio	$ 1.569.973.270
Aporte SED	$ 1.098.981.289
Aporte IES (en especie)	$ 470.991.981
2. Valor de las adiciones	$ 746.789.564
Aporte SED en la adición	$ 522.752.695
Aporte IES en la adición (en especie)	$ 224.036.869
3. Valor total convenio	$ 2.316.762.834
Valor total aportes SED incluidas adiciones	$ 1.621.733.984
Valor total aportes IES incluidas adiciones	$ 695.028.850
4. Valor total del convenio incluidas las adiciones	$ 2.316.762.834

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE RECURSOS	VALOR
1. Valores ejecutados	
1.1 Valor final ejecutado de aportes de la SED	$ **1.557.860.954**
1.2 Valor final ejecutado de aportes IES (en especie)	$ **695.028.850***
Valor final ejecutado (1.1 + 1.2)	**$ 2.133.748.933**
2. Saldos	
2.1 Saldo liberado a favor de la SED (Valor total aporte - Valor final ejecutado)	$ **63.873.030****
2.2 Saldo a favor de la IES (Valor total aporte - Valor final ejecutado)	$0

*Se soporta con certificación emitida por la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 8 de abril de 2019, la cual forma parte integral de la presente acta.

**El valor corresponde a valores no reconocidos y/o no ejecutados por la IES, conforme a la cláusula vigésima sexta del Convenio, según acta emitida por la interventoría del Convenio "SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S" la cual forma parte integral de la presente acta.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FECHA	**VALOR**	**No. ACTA DE LEGALIZACIÓN Y/O No. DE RECIBO**
19/10/2017	$ 476.924,68	72093

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
DIRECCION DE EDUCACIÓN MEDIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1752 del 27 de abril de 2017

19/12/2017	$ 1.226.973,74	82783
27/12/2017	$ 1.936.290,08	83245
13/02/2018	$ 1.527.603,20	89710
28/03/2018	$ 1.368.915,89	96370
07/05/2018	$ 368.135,23	104895
22/06/2018	$ 1.001.698,56	117573
11/07/2018	$ 782.440,69	120697
01/08/2018	$ 679.084.71	11145851
27/08/2018	$ 915.642.54	130820
28/09/2018	$ 1.050.404.28	140356
10/10/2018	$ 917.153.86	142938
05/12/2018	$ 836.974.89	154951
05/02/2019	$ 857.919.27	167344
22/02/2019	$ 840.599.10	171153
22/02/2019	$1.128.560.44	171158
03/04/2019	$1.066.241.00	183891

3. MULTAS Y SANCIONES. N.A

Actuación (Multa, penal pecuniaria, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	**No. y fecha de Resolución**	**Valor Multa o Sanción**	**Estado** *(Pagado, descontado, compensado, otro)*
N.A	N.A	N.A	N.A

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales, según certificación del 6 de noviembre de 2018, suscrita por Leonardo Fabio Martínez Pérez en calidad de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES. N.A

6. GARANTÍAS

El supervisor y/o interventor certifica que se encuentra(n) vigente(s) y/o actualizada(s) y aprobada(s) la(s) garantía(s) de cumplimiento No. 2201317000121 y la de responsabilidad civil extracontractual No. 2201217017381.

RIESGO AMPARADO	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones	27/04/2017	30/05/2019	$ 463.352.567
Calidad del servicio	27/04/2017	30/05/2019	$ 463.352.567
Pago salarios y prestaciones	27/04/2017	30/05/2022	$ 115.838.142

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
DIRECCION DE EDUCACIÓN MEDIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1752 del 27 de abril de 2017

sociales indemnizaciones laborales			
Buen manejo de los recursos	27/04/2017	31/05/2018	$ 1.621.733.984
Responsabilidad civil extracontractual	27/04/2017	31/05/2018	$ 312.496.800

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

Cuando sea necesario el ingreso de bienes al almacén, diligenciar los siguientes campos y adjuntar el documento que soporta el ingreso. En caso contrario registrar la frase "No Aplica"

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se deja constancia que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el convenio. Por lo tanto, con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las mismas, con ocasión del convenio objeto de liquidación, *sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del asociado en relación con las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (cuando ello proceda).*

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de la misma corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma Asociado
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ P.
Identificación: 80.229.991
Representante legal de **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**
Nit. 899.999.124-4

Firma Supervisor
Nombre: MARISOL FORERO CÀRDENAS
Identificación: 52.483.474
Cargo: Directora de Educación Media

Firma Ordenador del gasto
Nombre: CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Identificación: 79.791.002
Cargo: Subsecretario de Calidad y Pertinencia.
22 AGO 2019

DIRECCION DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATOS
La presente revisión se llevó a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 371 de 2010, en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio, son del resorte exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo y del área o dependencia

Jefe Oficina de Contratos
15-8-2019

Director(a) de Contratación
15-08-2019

Alejandra Nerissa Lamberos.
Abogada Revisor
15/08/2019.

1. Que la Oficina de Contratos realizó la verificación de la información contenida en el Acta de Liquidación.
2. Que el actual Subsecretario de Calidad y Pertinencia se posesionó el 6 de septiembre de 2018, en consecuencia, para la suscripción de la presente acta se basa en la información suministrada por el supervisor del contrato.
3. Que para el momento en que el Subsecretario suscribe el presente documento, el supervisor del contrato y la dirección Financiera, informa que los saldos que estaban pendientes de pago, ya fueron cancelados, por lo cual la Administración se encuentra al día en el cumplimiento de todos sus compromisos.

Rev. 2005

102/0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC - 13 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO ADQUISICIONES ENTREGA Y LIQUIDACIÓN	CÓDIGO	
		FECHA	03-01-2011
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

CONTRATO NUMERO	4383	FECHA DE SUSCRIPCION	24-12-2009
FECHA DE INICIO	16-02-2010	FECHA DE TERMINACION	15-02-2011
CONTRATISTA			
Nombre y/o razón social:	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	899999124		
Nombre Representante Legal:	JUAN CARLOS OROZCO CRUZ	C.C	93.335.090

OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato)

LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTES DEL LINEAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA EDUCACIÓN INCIAL EN EL DISTRITO CON MIRAS A CUALIFICAR LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN LOS JARDINES INFANTILES

VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: 164505600

Valor en letras: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato)

12 MESES

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números de las adiciones al valor del contrato)

0

PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)	SUSPENSIONES (Relacione el tiempo de la suspensión)

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato)

Nombre.	MARIBEL MONROY DELGADO	C.C.	52370201
Dependencia:	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA		

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la SDIS)

Nombre:		Cédula de ciudadanía ó NIT:	
Numero de Contrato de Interventoria:		Fecha Contrato:	(DD/MM/AAAA)

ASUNTO

En Bogotá D.C., el 03 MAYO 2011, **MERCEDES DEL CARMEN RIOS HERNANDEZ**, identificado(a) con C.C. N°**41.476.250**, en su calidad de Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, obrando de conformidad con la delegación conferida mediante Decreto de Nombramiento **N° 001 del 01 de Enero de 2008**, expedida por la **Alcaldía Mayor de Bogotá**, el contratista y el supervisor(es)/interventor(es) identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$164505600
VALOR ADICIONADO:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$164505600
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$115153920
ANTICIPO:	$0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$49351680
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$164505600

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0497	8651	2010	$164.505.600	$0.00	$49.351.680

PARAGRAFO PRIMERO: el saldo a favor del contratista corresponde a servicios prestados no pagados que se cancelaran una vez suscrita el acta de liquidación.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaria, por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es), así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por Asesoría de Apoyo Logístico de la Secretaria Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presenta acta de liquidación.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. **(En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la SDIS, las partes declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).**

MERCEDES DEL CARMEN RIOS HERNANDEZ SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS-	**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL** CONTRATISTA

MARIBEL MONROY DELGADO
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
SUPERVISOR

V°B° LUIS ALFREDO MACIAS MESA
Subdirector(a) de Contratación

I-2017 - 19944

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3946 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016

En Bogotá, D.C., las partes del Contrato Interadministrativo arriba referido, proceden a liquidarlo en los siguientes términos:

1. **ASPECTOS GENERALES.**

- **OBJETO:** *"Prestar servicios para la formulación de lineamientos y acciones de mejora que permitan la actualización de modelos educativos flexibles de educación formal básica y media que oferta la Secretaria de Educación del Distrito"*
- **PLAZO INICIAL PACTADO:** Hasta el 30 de diciembre de 2016, sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- **FECHA DE INICIO:** 14 de octubre de 2016
- **VALOR INICIAL PACTADO:** QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MICTE ($524.400.000)
- **ANTICIPO PACTADO (valor / %):** No aplica
- **CEDENTE:** No aplica
- **CESIONARIO:** No aplica
- **FECHA DE CESIÓN:** No aplica
- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
No tuvo	---	---	---	---

- **VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:** QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MICTE ($524.400.000)
- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS:** Hasta el 30 de diciembre de 2016, sin superar la vigencia fiscal, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- **SUSPENSIONES:**

Suspensión No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
No tuvo	---	---

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.sedbogota.edu.co Información: Línea 195

Recibí 17-05-2017

- **FECHA DE TERMINACIÓN:**30 de diciembre de 2016
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Vencimiento del plazo y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. ESTADO FINANCIERO

Se adjunta informe Estado de Cuenta

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Registro presupuestal	6007	$524.400.000	12 de octubre de 2016

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR
1. Valor inicial del contrato	$524.400.000
Aporte SED	$524.400.000
Aporte Asociado	No aplica
2. Valor de las adiciones	
Aporte SED en la adición	No aplica
Aporte Asociado o cooperante en la adición	No aplica
3. Valor total contrato	
Valor total aportes SED incluidas adiciones	No aplica
Valor total aportes asociados o cooperante incluidas adiciones	No aplica
4. Valor total del contrato, incluidas las adiciones	

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE RECURSOS	VALOR
1. Valores ejecutados	
1.1 Valor final ejecutado de aportes de la SED	$524.400.000
1.2 Valor final ejecutado de aportes del asociado o cooperante	No aplica
Valor final ejecutado (1.1 + 1.2)	$524.400.000
2. Saldos	
2.1 Saldo a liberar a favor de la SED (Valor total aporte - Valor final ejecutado)	0
2.2 Saldo a favor del asociado (Valor total aporte - Valor final ejecutado)	0

Rendimientos Financieros

FECHA	VALOR	RECIBO No
No aplica	---	---

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación (Multa, penal pecuniaria, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado *(Pagado, descontado, compensado, otro)*
No Tuvo	---	---	---

4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión, verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES No aplica

6. GARANTÍAS

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato Interadministrativo en la cláusula DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS, los estudios y documentos previos de la presente contratación, no se solicitó la constitución de garantías, (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015).

No. Garantía	Fecha	Riesgo amparado
No aplica	---	---

7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

Cuando sea necesario el ingreso de bienes al almacén, diligenciar los siguientes campos y adjuntar el documento que soporta el ingreso. En caso contrario registrar la frase "No Aplica"

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las mismas, con ocasión del contrato objeto de liquidación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3946 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016

OBSERVACIONES: No Aplica

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de la misma corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma Contratista:
Universidad Pedagógica Nacional
NIT: 899999124-4
Nombre: SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ÁVILA
Vicerrectora de Gestión Universitaria
Delegada para la suscripción del contrato por Resolución No 0232 del 1 de septiembre de 2015
Identificación: 52104932

Firma Supervisor
Nombre: DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
Cargo: Directora Inclusión e Integración de Poblaciones
Identificación: 51.939.359

Firma Ordenador del gasto
Nombre: IVÁN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO
Cargo: Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Identificación: 15.372.101
Fecha 24 ABR 2017

Proyecto: Erika Johanna Sánchez Casallas. Profesional contratista DIIP – SED
Fanny Serrano Díaz. Profesional contratista DIIP – SED
Reviso: María José Echeverri Hoyos. Abogada contratista DIIO – SED
Martín Eduardo Torres Ochoa. Abogado contratista despacho Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

OFICINA DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATOS
La presente revisión se realizó de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto [illegible], en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio son de responsabilidad exclusiva de la supervisión y/o interventoría del mismo, quienes [illegible]

17-04-2017

03/04/2017

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.sedbogota.edu.co Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

1-2014-63767
15/12/2014

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3417 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del 2013, se reunieron las siguientes personas: **AMPARO CUBILLOS FLOREZ**, Directora de Educación Media y Superior, en su calidad de Supervisora Designada y **JUAN CARLOS OROZCO CRUZ**, identificado con C.C 93.335.090, en su condición de representante legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, NIT. 899.999.124-4, para suscribir el acta de liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3417 de 27 de diciembre de 2012, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objeto	Aunar esfuerzos para que los estudiantes de educación media de los colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados por la SED, puedan recibir créditos académicos de educación superior en virtud del proceso de articulación entre la educación media y la educación superior.
Fecha de iniciación	17/04/2013
Fecha de Terminación	06/08/2013

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Detalle de proyectos de inversión o rubros de Funcionamiento que ampararon el convenio u orden.

Nombre de los Proyectos de Inversión o Rubros de Financiamiento	Código del Proyecto o Rubro
Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior	3-3-1-14-01-03-0891-116

	No.	Valor	Fecha Expedición
Disponibilidades Presupuéstales	3875	$61.337.535	06/11/2012

	No.	Valor	Fecha Expedición
Registros Presupuestales	5684	$61.337.535	27/12/2012

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

18 DIC 2014

BOGOTÁ HUMANA

3. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del convenio	$87.625.050 (Aportes SED $61.337.535 y UPN $26.287.515)
2. Valor de las adiciones	
3. Valor total contratado	$87.625.050 (Aportes SED $61.337.535 y UPN $26.287.515)
4. Valor final del convenio, incluidas las adiciones en s.m.m.l.v, de la fecha de la terminación del convenio.	138,53

4. ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado 2. Valor adicionado obra, bien o servicio contractual ejecutado	$81.661.163 (Aportes SED $55.373.648 y UPN $26.287.515)
VALOR FINAL EJECUTADO	$81.661.163 (Aportes SED $55.373.648 y UPN $26.287.515)
DIFERENCIA VR.CONTRATO - VR.EJECUTADO	$5.963.887,oo
SALDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	$5.963.887,oo

El saldo sin ejecutar corresponden a recursos aportados por la SED y obedece a que la UPN no presentó soporte de ejecución de $5´963,887 que se había proyectado para el pago de un profesional que se encargaría del diseño de los instrumentos de evaluación del programa, sin embargo el producto fue presentado a satisfacción, lo cual significa que no se afectó el alcance del objeto del Convenio. Por tal motivo ese valor queda como saldo final a favor de la SED.

5. ACTAS PARCIALES – APORTES SED

ACTAS PRESENTADAS	FECHA	VALOR TOTAL	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR PAGADO
Recibo a satisfaccion	10/10/2013	$55.373.648	$0	$55.373.648
TOTAL		$55.373.648	$0	$55.373.648

6. ANTICIPO: no se pactó

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DEL DESEMBOLSO O GIRO
1. Valor anticipo (__0_ %)	$0	----------

7. PLAZO Y SUSPENSIONES

ACTA DE INICIO Y MODIFICACIONES EN TIEMPO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / MESES	OBSERVACIONES
Acta de iniciación	17/04/2013	Tres (3) meses	
PLAZO FINAL TOTAL (Inicial + Adiciones en tiempo)		Tres (3) meses	

ACTA DE SUSPENSIÓN, ACTAS DE PRORROGA DE SUSPENSIONES Y REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión Nº 1	17/06/13	21 días calendario	
Acta de Reinicio Nº 1	08/07/13	21 días calendario	
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		21 días calendario	

TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN MÁS SUSPENSIONES	Tres (3) meses y veintiun (21) dias calendario

7. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NUMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA ACLARACIÓN	PLAZO ADICIONADO	VALOR ADICIONADO

8. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
MULTAS	----------	----------	----------
CADUCIDAD	----------	----------	----------

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	----------
CESIÓN	----------

10. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales.

PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el Representante legal

Fecha	Nombre	Cargo
05/11/2013	JUAN CARLOS OROZCO CRUZ	REPRESENTANTE LEGAL

11. POLIZAS

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	Seguros Generales Suramericana S.A.	0835353-9	17/04/2013 A 17/01/2014	$17.525.010
CALIDAD DEL SERVICIO	Seguros Generales Suramericana S.A.	0835353-9	17/04/2013 A 17/01/2014	$17.525.010
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Seguros Generales Suramericana S.A.	0835353-9	17/04/2013 A 17/07/2016	$4.381.253.00

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	Seguros Generales Suramericana S.A.	0835353-9	17/04/2013 A 07/02/2014	$17.525.010
CALIDAD DEL SERVICIO	Seguros Generales Suramericana S.A.	0835353-9	17/04/2013 A 07/02/2014	$17.525.010
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Seguros Generales Suramericana S.A.	0835353-9	17/04/2013 A 07/08/2016	$4.381.253.00

12. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

CAUSA	OBSERVACIONES
Terminación de la ejecución del convenio	Cabe precisar que el recibo a satisfaccion del convenio en mención, tuvo lugar el día 10 de octubre del 2013, dada la necesidad de realizar ajustes a los informes financieros y academicos que presentó la Universidad Pedagógica Nacional y que se derivan a partir de las condiciones establecidas por la SED para este propósito; situación que no afectó el objeto del convenio ni el acompañamiento a los colegios beneficiados en el marco del mismo, debido a que la situación fue de carácter administrativo.

Con su suscripción quedan extinguidas todas las actividades propuestas y cargo de la Institución de Educación Superior, surgidas entre el Distrito capital D.C. – Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional por concepto del Convenio Interadministrativo No. 3417 del 27 de diciembre de 2012.

5

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del 2013, por los que en ella intervinieron.

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Universidad Pedagógica Nacional
Representante Legal

AMPARO CUBILLOS FLOREZ
Direccion de Educación Media y Superior
Supervisora Designado

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
PATRICIA BURITICA CESPEDES
Subsecretaria De Calidad Y Pertinencia

SUBSECRETARIO (E)

DIRECCION DE CONTRATACION
OFICINA DE CONTRATOS
La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los asuedos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, de conformidad con el artículo 36 del Decreto 330 de 2008, en consecuencia, los temas tecnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio, son del ambito exclusivo de la supervision y/o interventoria del mismo junto con el área o dependencia respectiva
29 de diciembre de 2014

Jefe Oficina de Contratos

Director(a) de Contratación

NOV 12/14

Designado Revisor

12 DIC 2014

12-11-2014.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogota D.C., Abril de 2015

Señor
LUIS EDUARDO CRUZ QUIROGA
Lecruzq@pedagogica.edu.co
Teléfono: 5941894 Ext 602
Ciudad

SDIS
Orig:3527:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Dest:LUIS EDUARDO CRUZ QUIROGA
Asun:RESPUESTA
Fecha:10/04/2015 03:23 PM Fol:1 Anx:5 FOLIOS
Rad:SAL-24017

Ref: Respuesta al requerimiento del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones No 539572015 de fecha 31/03/2015.

Reciba un cordial saludo. En atención a la petición de la referencia, donde solicita se le allegue copia del acta de liquidación del contrato interadministrativo No 3643 de 2011, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la universidad pedagógica nacional, al respecto le informo:

Que una vez revisada la base de datos de los contratos liquidados por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2011, se evidenció que el contrato interadministrativo No 3643 de 2011 suscrito con la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL se encuentra liquidado por lo que se anexa lo solicitado en cinco (5) folios.

Cordialmente.

ISABEL EUGENIA BELALCÁZAR PEÑA
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Milena Roa Buitrago Profesional Subdirección de contratacion MRB
Reviso: Nubia Stella Angel Casallas Profesional Subdirección de contratacion NSA

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO/CONVENIO:	3643
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/06/2011
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OBJETO:	
Desarrollar la implementación del lineamiento pedagogico y curricular para la educación inicial, en jardines infantiles de la SDIS, con miras a cualificar las prácticas pedagógicas de las maestras y maestros.	
VALOR TOTAL:	$ 153.755.865
VALOR APORTADO POR LA SDIS:	$ 153.755.865
VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO EN ESPECIE:	$ N/A
PLAZO:	9 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	01/08/2011

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

ADICIONES	SI		NO	X
VALOR ADICIONADO:				
PRORROGAS	SI		NO	X
PLAZO PRORROGADO:				
CESIONES	SI		NO	X
NOMBRE DEL CESIONARIO:				
SUSPENSIONES	SI		NO	X
PERIODO SUSPENDIDO:				
FECHA DE TERMINACIÓN:	ABRIL 30 DE 2012			
TERMINACION ANTICIPADA	SI		NO	X

3. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONVENIO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL:	ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
CARGO:	SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

4. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FISICA	100%	PRESUPUESTAL	95%

CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SI	X	NO	
El objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS a entera satisfacción.				
CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES	SI	X	NO	
OBSERVACIONES:				
Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes				

parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

5. INFORMACIÓN EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$153.755.865
VALOR ADICIONADO:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$153.755.865
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$146.068.071
ANTICIPO:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 7.687.794
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$153.755.865

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI	X	NO	
JUSTIFICACION:	El saldo a favor del contratista corresponde a servicios prestados no cancelados, dicho saldo se cancelara una vez se suscriba el acta de liquidacion.			

SALDO A FAVOR DE LA SDIS:	SI		NO	X
JUSTIFICACION:				

6. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:

Fecha del Informe: SEEPTIEMBRE 18 DE 2012

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboró: Esneda Ciro Montes – Subdirección para la Infancia
Revisó: Santiago Barbosa – Apoyo a la Supervisión
Revisó: Sonia López Torres - Subdirección de Infancia
Revisó: Carlos Córdoba Montaño - Subdirección de Infancia
ERICA FERNANDEZ - Grupo liquidación
JORGE ALEMAND

16:20:59

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SITUACION FINANCIERA

18/05/2012

Contratista UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

C.C. / Nit 00899999124

Contrato 003643 IA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS **Fecha** **Registro Presupuestal** 010321

Objeto DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO PEDAGOGICO Y CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, EN JARDINES INFANTILES DE LA SDIS, CON MIRAS A CUALIFICAR LAS

Opget	Sdis	Fecha	Valor Bruto	Rtefuente	Ica	Iva	Univer. Distrit.	Adulto Mayor	Cultura Bogota	Obra Pública	Total Descuentos	VR. Neto
37292	36425	19/10/2011	38,438,966				384,390				384,390	38,054,576
45875	44981	19/12/2011	61,502,346				615,023				615,023	60,887,323
48131	47177	27/12/2011	30,751,173				307,512				307,512	30,443,661
8865	10254	24/03/2012	15,375,586				153,756				153,756	15,221,830
4	**Totales**		146,068,071				1,460,681				1,460,681	144,607,390

Son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE

Verificado en Predis por:

Diana Isabel B
DIANA ISABEL BAQUERO

Contadora

REGISTROS PRESUPUESTALES AFECTADOS AL CONTRATO

CRP	FECHA	RUBRO	CRP	FECHA	RUBRO
10321	28/06/2011	3311301140497.00			
4277	31/01/2012	3371301140497.00	7.687.794		

INCI Trabajamos por una forma diferente de ver el mundo	Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Código: OAJ-102-FM-135
		Versión: 3
	Proceso Gestión Contractual	Vigencia: 22/02/2012

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA No. 052-2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UPN.

Entre los suscritos a saber: por una parte MARY LUCIA HURTADO MARTÍNEZ, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.878.872 expedida en Cali, en calidad de Directora General obra como Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS "INCI", de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 1872 del 9 de junio de 2006 y acta de posesión de fecha 21 de junio de 2006, quien en adelante se denominará el INCI, y por la otra, JUAN CARLOS OROZCO CRUZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.335.090 de Mariquita quien en su calidad de Rector, obra como representante legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con NIT No. 899.999.124-4, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo Específico de Cooperación Técnica y Académica No. 052-2011, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto Nacional para Ciegos INCI y la Universidad Pedagógica Nacional, suscribieron Convenio Interadministrativo Específico de Cooperación Técnica y Académica No. 052-2011 de fecha 17 de agosto de 2011, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos para la formulación y validación de un programa de formación de agentes educativos que favorezcan la inclusión de la población con discapacidad visual en programas de educación inicial para la primera infancia".

2. Que en el Convenio Interadministrativo Específico de Cooperación Técnica y Académica No. 052-2011, se pactó como plazo de ejecución a partir de la fecha de perfeccionamiento del Convenio (6 de octubre de 2011), hasta el 23 de diciembre de 2011, por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53'500.000.oo), aportados por el INCI de los cuales $50.000.000 corresponden a aporte económico y $3.500.000 a la experiencia de dos profesionales del INCI del área técnica que dedicarían un día a la semana al desarrollo del proyecto. La Universidad no cuantificó el monto de su aporte, sin embargo se señaló que aportaría recursos académicos, técnicos y humanos en la conformación de un equipo integrado por tres docentes especialistas en formación de maestros del programa de educación infantil.

3. Que según consta en el Estado General del Compromiso de fecha 31 de mayo de 2012, donde se reflejan los pagos realizados al CONTRATISTA, en lo que se refiere a los aportes económicos aportados por el INCI al convenio y girados a la UNIVERSIDAD, se encuentra que el estado financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL	$50'000.000.oo
VALOR ADICIONADO	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$50'000.000.oo
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$50'000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL INCI	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0

INCI
Trabajamos por una forma diferente de ver el mundo

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido,

EL INCI,

MARY LUCIA HURTADO MARTÍNEZ
Directora General

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Rector

Proyectó: Marta Emilia Castro Ñ.
Revisó: Claudia del Pilar Romero

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1578 DEL 14 JUNIO DEL 2011

ACTA DE TERMINACIÓN

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2012, se reunieron las siguientes personas: **JUAN CARLOS BAYONA VARGAS** Subsecretario de Calidad y Pertinencia quien suscribe este documento dado que el cargo Director Técnico 009-06 que corresponde a la Dirección de Educación Media y Superior se encuentra vacante y **JUAN CARLOS OROZCO CRUZ**, identificado con C.C 93.335.090, en su condición de representante legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, NIT. 899.999.124 - 4 para suscribir el Acta de Terminación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1578 del 14 junio 2011, y dejar constancia del recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado en la orden en mención cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

OBJETO:	Aunar esfuerzos para desarrollar el modelo de articulación entre la educación media y la superior en las etapas de seguimiento y ajuste, en los colegios oficiales del Distrito asignados por la SED.
CONTRATISTA:	**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**
FORMA DE PAGO:	El valor del convenio será cancelado por la Secretaría de Educación a LA UNIVERSIDAD mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos - S.A.P., en la cuenta indicada por él en su propuesta así: **A.** Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor aportado por la SED equivalente a la suma TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE a la presentación y aprobación por parte del supervisor del convenio del primer informe de avance, el cual deberá contener el cronograma de actividades para el periodo del convenio, el Núcleo Común, documento de la IES que soporte el reconocimiento de los créditos académicos en los diferentes programas, soporte de los avances del trabajo del equipo de pares académicos, soporte de los avances sobre las actividades de orientación vocacional, soporte de los avances sobre las actividades de bienestar con los estudiantes de los colegios articulados, listado y perfil de los profesionales docentes o de apoyo vinculados al convenio con su respectivo correo y teléfono de contacto e informe financiero con corte al desembolso con sus respectivos soportes. **B.** Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor aportado por la SED equivalente a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE a la presentación y aprobación por parte del supervisor del convenio del segundo informe el cual debe contener dos apartados: un informe general y un informe detallado por colegio que dé cuenta del avance de cumplimiento a los indicadores. Estos informes deberán contener: soportes oficiales de la adopción por parte de la IES y de los colegios

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ HUMANA

del Núcleo Común, soporte de los avances del trabajo del equipo de pares académicos, soporte de los avances de las actividades de orientación vocacional que involucre el apoyo a la superación de las dificultades detectadas en relación con las dimensiones cognitiva, social, y emocional de los estudiantes, soporte de los avances en la implementación de las estrategias de la capacitación adelantada a los docentes de los colegios, informe avance del diseño de guías académicas que contemplen: contenidos académicos, número de créditos académicos, intensidad horaria semanal, criterios e instrumentos para la evaluación, modelos para el seguimiento de prácticas de laboratorio y talleres, estructura o esquema para la formación por proyectos o núcleos problémicos, o las consideradas pertinentes en los colegios, definición del perfil del estudiante en relación con las competencias adquiridas para continuar la educación superior, soporte de los avances en la implementación de las estrategias y actividades de socialización del núcleo común ante la comunidad educativa, soporte de los avances en el desarrollo de las actividades de bienestar con los estudiantes de los colegios articulados, soportes (Actas u otros de las instancias de gobierno escolar) de los avances en la adopción de cambios o ajustes en el PEI (Manual de Convivencia, plan de estudios, u otros), informe financiero con corte al desembolso con sus respectivos soportes, Documento de producción académica sobre la importancia de la educación técnica y tecnológica y sus conexiones con el proyecto de articulación de la SED. **C.** Un tercer y último desembolso correspondiente al 30% del valor aportado por la SED equivalente a la suma VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE a la presentación y aprobación por parte del supervisor del convenio del informe final el cual debe contener dos apartados: un informe general y un informe detallado por colegio que de cumplimiento a los indicadores de lo desarrollado a) desde el segundo informe hasta la finalización del convenio y b) el consolidado del proceso desarrollado durante los diez meses del convenio. Estos informes deberán contener: soportes oficiales de la adopción por parte de la IES y de los colegios del Núcleo Común, soporte del trabajo del equipo de pares académicos, soporte de las actividades de orientación vocacional que involucre el apoyo a la superación de las dificultades detectadas en relación con las dimensiones cognitiva, social, y emocional de los estudiantes, soporte de la implementación de las estrategias de la capacitación adelantada a los docentes de los colegios, informe del diseño de guías académicas que contemplen: contenidos académicos, número de créditos académicos, intensidad horaria semanal, criterios e instrumentos para la evaluación, modelos para el seguimiento de prácticas de laboratorio y talleres, estructura o esquema para la formación por proyectos o núcleos problémicos, o las consideradas

	pertinentes en los colegios, definición del perfil del estudiante en relación con las competencias adquiridas para continuar la educación superior, soporte de la implementación de las estrategias y actividades de socialización del núcleo común ante la comunidad educativa, soporte del desarrollo de las actividades de bienestar con los estudiantes de los colegios articulados, soportes (Actas u otros de las instancias de gobierno escolar) de la adopción de cambios o ajustes en el PEI (Manual de Convivencia, plan de estudios, u otros), informe financiero con corte al desembolso con sus respectivos soportes. Informe final consolidado que dé cuenta del proceso desarrollado durante los diez meses del convenio.
VALOR INICIAL:	$120.000.000 Aportes: SED $ 90.000.000 y UPN $30.000.000
VALOR FINAL:	$120.000.000 Aportes: SED $ 90.000.000 y UPN $30.000.000
VALOR TOTAL RECONOCIDO AL CONTRATISTA INCLUYENDO LA PRESENTE ACTA:	$120.000.000 Aportes: SED $ 90.000.000 y UPN $30.000.000
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses.
PLAZO FINAL:	Diez (10) meses.
TIEMPO DE SUSPENSION TOTAL:	----------
FECHA DE INICIACIÓN:	29/06/2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/04/2012
SUPERVISORA:	Directora de Educación Media y Superior

VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales.

PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el Representante legal

Fecha	Nombre	Cargo
21/11/2011	JUAN CARLOS OROZCO CRUZ	RECTOR
06/08/2012	JUAN CARLOS OROZCO CRUZ	RECTOR
25/09/2012	JUAN CARLOS OROZCO CRUZ	RECTOR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

El Señor Subsecretario de Calidad y Pertinencia certifica que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el Convenio, por esta razón se procede a autorizar el desembolso final, el cual corresponde a $27,000,000.oo MCTE, dando cumplimiento a la forma de pago pactada, quedando un saldo a la fecha de $0,0

Para constancia se firma el acta en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron.

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Representante Legal

JUAN CARLOS BAYONA VARGAS
Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Revisó: Viviana Cicery Ramos

Aprobó: Tatiana Cadena

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ HUMANA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO N° 1733 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ACTA DE TERMINACIÓN

En Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2010, se reunieron las siguientes personas: **DAVID ALBERTO MONTEALEGRE** Director de Educación Media y Superior en su calidad de Interventor y **JUAN CARLOS OROZCO CRUZ,** identificado con C.C 93.335090, en su condición de representante legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, NIT. 899.999.124-4, para suscribir el Acta de Terminación del CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO N° 1733 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, y dejar constancia del recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado en la orden en mención cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

OBJETO	Aunar esfuerzos para la consolidación del Modelo de Articulación de la Educación Media y Superior en la etapa de implementación y acompañamiento en los colegios establecidos por la SED y desarrollar el proceso de implementación y seguimiento del Modelo de Educación Media Especializada en los colegios oficiales del distrito en las Áreas de Lenguas y Educación Física y desarrollar la primera fase de alistamiento del modelo de educación media especializada en los colegios oficiales del distrito en las Áreas de Humanidades (filosofía) y Bellas Artes.
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación Distrital al Contratista en tres (3) desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos — S.A.P en la cuenta indicada por el Contratista, así: a. Un primer desembolso correspondiente al 35% del valor total del contrato y equivalente a CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, $192.535.000,00 a la presentación y aprobación por parte del interventor del contrato del primer informe de avance, el cual deberá contener: Plan de trabajo con la proyección de acciones detallada y contemplada para el desarrollo del acompañamiento con cada colegio, relación de actividades realizadas con los colegios oficiales participantes contenidas en el plan de trabajo y cronograma que el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación Distrital para su aprobación El informe deberá dar cuenta de las acciones de socialización y desarrollo del programa, resultados a la fecha de entrega del informe y proyecciones del programa, así como los resultados esperados. De igual manera deberá contener la información de los colegios oficiales vinculados a la estrategia referida a: localidad, N° grupos de la educación Media, grupo población de los Jóvenes de la Media, entre otros aspectos requeridos

	por la SED Las ÍES deben anexar las actas de compromiso de los colegios oficiales vinculados al programa en los casos a los que de lugar, así mismo el estado financiero de los recursos del convenio desembolsados por la SED. b. Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor total ¡del contrato y equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE, $165,030.000,00 a la I presentación y aprobación por parte del interventor del segundo informe de avance, el cual deberá contener: a) Acciones concretas desarrolladas con los colegios oficiales participantes referidas a las respectivas etapas de cada uno de los programas y acorde con el nivel de avance de cada colegio oficial participante, acciones referidas a la ruta metodológica de cada programa; b) Evidencias del trabajo referido al rediseño curricular de los colegios participantes en el proyecto para las etapas de alistamiento e implementación de la educación media especializada en las áreas señaladas para cada estrategia; c) Validación del diseño curricular por parte de pares académicos y la comunidad educativa de cada uno de los colegios; d) Avances en el marco del área de profundizaron referidos al perfil de ingreso y de egreso de los jóvenes de la educación media e) Informe financiero de los desembolsos Los tiempos y estructura de los informes a entregar serán establecidos por los equipos técnicos responsables de los programas desde la SED. c. Un tercer y último desembolso correspondiente al 35% del valor total del contrato y CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, $192,535,000,00 equivalente a la presentación y aprobación por i parte del interventor del informe final, el cual deberá contener: a) Registro de los aspectos contenidos en el segundo informe con mayor profundización y avance; b) Desarrollo y definición de la oferta de la especialización media en el área de Humanidades (lenguas y filosofía), educación física de cada uno de los colegios oficiales participantes, así mismo los resultados de la estrategia de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior como oferta para los jóvenes del distrito en el programa de educación física; c) Definición del perfil de ingreso de los estudiantes (vocacional) y de egreso de los estudiantes vinculados a los programas; d) Estrategia de sostenibilidad de los programas; e) Soportes de la adopción de los programas por i parte de las instancias del gobierno escolar; f) Avances en la concreción de la titulación del colegio oficial en el marco del programa; g) Registro etnográfico de la experiencia h) documento consolidado por colegio oficial que evidencia la experiencia y el desarrollo del programa los demás aspectos que la SED solicite en el marco del desarrollo del modelo; i) informe financiero de los desembolsos. Los tiempos y estructura de los informes a entregar serán establecidos por los equipos técnicos responsables de los programas desde la SED.
VALOR INICIAL	$679.100.000 Aportes: SED $550.100.000 y Universidad Pedagógica Nacional $129.000.000

VALOR FINAL	$661.472.959 Aportes: SED $532.472.959 y Universidad Pedagógica Nacional $129.000.000
VALOR TOTAL RECONOCIDO AL CONTRATISTA INCLUYENDO AL PRESENTE ACTA	$661.472.959 Aportes: SED $532.472.959 y Universidad Pedagógica Nacional $129.000.000
PLAZO INICIAL	Seis (6) Meses Calendario
PLAZO FINAL	Seis (6) Meses Calendario
FECHA DE INICIO	07 de octubre de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de abril de 2010
INTERVENTOR	DAVID ALBERTO MONTEALEGRE

VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales

PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el Representante legal

Fecha	Nombre	Cargo
19-04-2010	MARGIE NOHEMY JESSUP CACERES	RECTOR

El interventor certifica que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el Convenio, por esta razón se procede a autorizar el desembolso final, el cual corresponde a $ 174.907.979 m/c, dando cumplimiento a la forma de pago pactada, quedando un saldo a favor de la SED de $17.627.047 Se certifica que a la fecha el porcentaje de ejecución es: 77%

Para constancia se firma el acta en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron,

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Representante Legal

DAVID ALBERTO MONTEALEGRE
DIRECTOR EDUCACIÓN MEDIAY SUPERIOR
Interventor